



**COMITÉ DE CARRERA ADMINISTRATIVA
SEDE BOGOTÁ**

**CONCURSO DE ASCENSO
Resolución 1572 de 2014**

RESULTADOS PRUEBA ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

Convocatorias del Nivel Nacional y Sede Bogotá

De conformidad con lo establecido en el Aviso número 11 de 2016, en concordancia con el artículo 23 de la Resolución 1572 de 2014 expedida por la Rectoría, a continuación se publica el resultado de la Prueba de Análisis de Antecedentes correspondiente a los aspirantes que obtuvieron una calificación aprobatoria en la prueba de competencias, como resultado de las respuestas en segunda instancia (apelaciones) presentadas ante la Comisión Nacional de Carrera Administrativa:

Convocatoria	Identificación	Formación académica	Experiencia	Total
01-2015-004	53038530	39,00	0,00	39,00
02-2015-003	79511624	2,00	40,00	42,00
02-2015-003	79565914	7,00	29,28	36,28
02-2015-013	80112614	3,00	19,78	22,78
02-2015-013	1012336954	8,00	40,00	48,00
02-2015-053	53038530	39,00	0,00	39,00
02-2015-054	39549998	7,00	34,12	41,12
02-2015-054	51934014	23,00	40,00	63,00
02-2015-054	79290534	5,00	40,00	45,00
02-2015-054	79783755	12,00	40,00	52,00
02-2015-054	80169459	2,00	32,00	34,00

Observaciones.

Al momento de interpretar los resultados anteriores considere la siguiente información:

1. En aquellos casos en que la admisión al concurso se realizó mediante la aplicación de equivalencias, los soportes de formación académica y experiencia utilizados para cumplir con los requisitos mínimos no fueron considerados al momento de análisis y valoración de antecedentes.
2. Según el artículo 25 de la Resolución 1572 de 2014, la formación académica, cursos y eventos de educación para el trabajo y el desarrollo humano deben ser afines a las funciones del cargo y estar acreditados durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de inscripción a la respectiva convocatoria.
3. Según el artículo 26 de la Resolución 1572 de 2014, la experiencia deberá estar relacionada con las funciones del cargo, y para los funcionarios de Carrera Administrativa con título profesional que aspiren a presentarse a cargos vacantes de Profesional Universitario 30201 y que se desempeñen en cargos de los Niveles Técnico y Asistencial, debe homologarse la experiencia en la Universidad

Nacional de Colombia a partir de la expedición del título de pregrado universitario (Parágrafo 4 del artículo 15).

4. Según lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 1572 de 2014 expedida por la Rectoría, en concordancia con el Memorando B.OJ MEMO-0044-17 emitido por la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá, podrán presentarse reclamaciones en primera instancia (que serán resueltas por el Comité de Carrera Administrativa) y subsidiariamente en segunda (que serán resueltas por la Comisión Nacional de Carrera Administrativa) los días 8 y 9 de febrero de 2017, este plazo es improrrogable. Las reclamaciones en segunda instancia, deben ser presentarse en el mismo período señalado. Si se entregan en otro momento serán rechazadas por improcedentes.

Dado en Bogotá D.C., el día 7 de febrero de 2017.

(Original firmado por)
GLADYS AMINTA MENDOZA BARÓN
Presidenta (Ad hoc)
Comité de Carrera Administrativa
Sede Bogotá